

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio promovida por el señor Helmer de Jesús Giraldo Patiño, junto con respuesta aportada por la Unidad para las Víctimas.

Se indica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad, allego al Despacho nota devolutiva respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 108-695 donde no procede la inscripción de la demanda.

Así mismo, se aportó fotografía de la instalación de la valla.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 89

Proceso: Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Demandante: Helmer de Jesús Giraldo Patiño
Demandada: Omaira Parra Henao y Otros.
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00217 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento a los interesados, respuesta aportada por la Unidad para las Víctimas.

De otro lado, y conforme los lineamientos del artículo 132 del Código General del Proceso, es deber del Juez, agotada cada etapa del proceso, realizar un control de legalidad con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

Es por ello, que, considerando la devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad, se constató que dentro de los demandados no se relacionaron dos personas, señores Alirio Arias Obando y Octavio Obando Ospina, que también ostentan la calidad de titulares de derechos reales.

Razón esta, que lleva a la corrección del auto admisorio del presente proceso, en su numeral primero que quedara así;

PRIMERO: ADMITIR la demanda de VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada a través de apoderado judicial del señor Helmer de Jesús Giraldo Patiño en contra de los señores Omaira Parra Henao, María Yolanda Parra Henao, María Estrella Parra Henao, Ferney Arias Obando, José Didier Arias Obando, Albeiro Arias Obando Ospina, Luis Ernesto Castaño Aguirre (Fallecido), Alirio Arias Obando, Octavio Obando Ospina, herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir

Las demás partes del auto que admitió el presente proceso, permanecerán incólumes.

Por lo anterior, se remitirá nuevamente el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, para lo pertinente dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 108-695.

Respecto a la foto de la valla aportada por el apoderado judicial de la parte activa, se tiene que la misma no es muy visible, causal que imposibilita al Despacho verificar los linderos de los predios allí relacionados.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Asimismo, deberá indicar si la misma se encuentra ubicada en la entrada principal de todos los lotes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 20
Fecha: 14 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0929d07eda5f7ea8128b2db7e49ad3c0958012e1890247e303779e26f38b73d8**

Documento generado en 13/02/2023 12:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>